



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021-01312 00**

En atención a que el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda supera la cuantía establecida en el inciso 1° del artículo 25 del C. G. del P1., de 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para la data de presentación de la demanda (2021) ascendía a la suma de \$36.341.040.00., luego, se pretende el pago de \$36.960.000.00 más los intereses de mora desde su fecha de exigibilidad, el juzgado con fundamento en el inciso 2° del artículo 90 ídem, en concomitancia con el ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, **RESUELVE:**

Primero: Rechazar la demanda por competencia (factor cuantía).

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 021 de 04 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc0f9bf5c0b5f12d11237f84f87f277747d0587ebfe8b91f86996681391d230**

Documento generado en 03/03/2022 11:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>